

ACERCA DEL USO, SIGNIFICADO Y REFERENTE  
DEL TERMINO «MUDEJAR»

Contribución al estudio del medievo español y al de su léxico

FELIPE MAÍLLO SALGADO  
Universidad de Salamanca

La palabra *mudéjar* ha sido empleada para denominar a los musulmanes que vivieron sometidos al dominio cristiano en los reinos de éstos durante las edades medias, y a la vez para describir el fenómeno de tipo cultural que se desarrollaría en amplias zonas de la península Ibérica entre el siglo XII y el XVII, a menudo definido con el término derivado *mudejarismo*. De esto fácilmente se colige que la palabra *mudéjar* contiene una doble acepción: La primera remite al moro sometido a los cristianos en territorio dominado por éstos, y la segunda da cuenta de un fenómeno cultural de influencia árabo-islámica, desarrollado en diversas zonas de los reinos cristianos (perceptible sobre todo en la arquitectura), resultado del injerto de elementos árabo-musulmanes en una sociedad cristiano-occidental.

Ahora bien, conviene tener presente que el aplicar la palabra *mudéjar* o sus derivados romances a los musulmanes que vivían en territorio cristiano en la alta o plena Edad Media, así como a sus realizaciones artísticas o a sus influencias culturales efectuadas en esas épocas, aunque sea por pura convención, es en rigor un anacronismo, habida cuenta que durante siglos existió la condición de *mudéjar*, pero no dicha denominación.

Efectivamente, la categoría étnico-religiosa, conformada por los *mudéjares*, empezó a ser frecuente en los reinos cristianos a partir de

la conquista de Toledo, pero sus miembros no fueron llamados así hasta siglos más tarde.

I. ETIMOLOGÍA DE LA PALABRA MUDÉJAR. APARICIÓN DEL VOCABLO EN CASTELLANO Y LAS CAUSAS DE SU PRESTACIÓN.

El término *mudéjar*, que viene del participio pasivo de un verbo árabe en forma II *mudaʿjjan*<sup>1</sup>, «domesticado, domeñado, sujeto, el que se le ha permitido quedarse»<sup>2</sup>, aludía en los reinos hispanos del bajo medievo al «moro sometido a quien se le había permitido quedarse en distintas épocas, tras la conquista de su país, en su lugar de residencia bajo determinadas condiciones», pero siempre o casi por pacto, gracias a lo cual no habían sufrido los rigores de asedios o de combates y habían conservado propiedades y libertades largo tiempo, dependiendo del soberano o de los señores cristianos y pagando los tributos que solían pagar anteriormente. (En la Península, durante la Edad Media, si una ciudad era tomada por asalto, los musulmanes y sus cosas quedaban a merced del conquistador cristiano, y si sus habitantes se acogían a una capitulación, después de una resistencia tenaz, salvaban la vida, la libertad y los bienes muebles y semovientes, pero, generalmente, perdían los bienes raíces y debían evacuar la población. Los reyes cristianos no solían conceder a los vencidos por asalto el estatuto que posteriormente se denominaría *mudéjar*; eran, por lo regular esclavizados.)

En rigor, la categoría étnico-religiosa de los *mudéjares* no existió realmente hasta que Alfonso VI tomó Toledo en 1085; hasta esa fecha, casi de forma invariable, con la salvedad de las excepciones, el musulmán había sido aniquilado o esclavizado. El cambio de actitud con respecto a los musulmanes vencidos fue debido en este momento a dos motivos principales: La gran población que el reino conquistado tenía y los acuerdos de capitulación aceptados por el soberano. Aun así, los musulmanes que habitaron en los reinos cristianos no fueron llamados *mudéjares* hasta la baja Edad Media.

En efecto, sólo a fines del siglo xv empieza a utilizarse en las crónicas castellanas la palabra *mudéjar*, que antes, incluso en el caso de que se registre documentada, es absolutamente infrecuente, y aun cuando Ramón Martín haya consignado el participio arábigo *mudaʿjjan* en

<sup>1</sup> El vocablo *mudaʿjjan* en árabe es sinónimo de la expresión, quizá más usada, *ahl al-dajin*, «gente que se domestica (o domeña)».

<sup>2</sup> Cf. R. DOZY: *Supplément aux dictionnaires arabes*, 2.<sup>a</sup> ed. Paris-Leyden, 1927, I, 425, y R. DOZY y W. H. ENGELMANN, *Glossaire des mots espagnols et portugais dérivés de l'arabe*, Leyden, 1869, pág. 322.

su *Vocabulista* en el siglo XIII con la significación de *tributarius*<sup>3</sup>, no parece haber penetrado (y sobre todo generalizado) en castellano, sino en época muy tardía.

Durante los siglos medios los numerosos documentos oficiales privados —redactados primero en latín y posteriormente en lengua romance—, que hacen referencia a los *mudéjares*, ignoran absolutamente dicho término. Así, para dar cuenta de esa realidad ya entonces existente, tanto los fueros como los escritos procedentes de las cancelleías regias o los de aquellos otros confeccionados por escribas de todo tipo, lo hacen principalmente valiéndose del impreciso término *moros (mauri)*<sup>4</sup> o mediante los giros bastante vagos de *moros de paz (mauri pacis)* o *moros del rey (mauri regis)*, no empleando en ningún caso la palabra *mudéjar*.

Este arabismo solamente comenzaría a tener vigencia entre los cristianos durante la guerra de Granada, cuando las vicisitudes de la conquista y las modalidades de capitulación hicieron necesario su uso, a fin de aludir a una realidad, si no nueva, pues hacía siglos que existían *mudéjares*, sí diferente, dadas las circunstancias de la conquista del último enclave musulmán peninsular.

El término originario del arabismo, pese al testimonio que nos ofrece R. Martín, parece haberse generalizado en el árabe occidental en época tardía. Dozy lo documenta en autores como Ibn al-Jatib e Ibn Jaldun, ambos del siglo XIV<sup>5</sup>; no es extraño, pues, que el arabismo aparezca en castellano relativamente tarde y que sólo lo hallemos documentado a partir de la penúltima década del siglo XV. A las puertas del Renacimiento, este préstamo, que no registran los lexicógrafos del tiempo<sup>6</sup>, sin duda a causa de su uso reciente y restringido, penetró en el castellano por varias razones:

1.<sup>a</sup> Motivos puramente extralingüísticos exigían un vocablo adecuado que nombrase la especial situación de los musulmanes sometidos a los cristianos.

2.<sup>a</sup> Motivos de precisión lingüística reclamaban dicho préstamo, ya que se carecía de una palabra para denominar una realidad que cobraba entonces mayor importancia y se volvía más acuciante.

<sup>3</sup> Cf. *Vocabulista in Arabico*, publicado por C. Schiaparelli, Florencia, 1871, parte ár-lat., pág. 181.

<sup>4</sup> En los dominios de la Corona de Aragón aparece mucho más utilizado el apelativo latino *sarraceni*; cat. *sarrains*.

<sup>5</sup> R. DOZY: *Supplément aux dictionnaires arabes*, I, 425, y R. DOZY y W. H. ENGELMANN, *Glossaire*, págs. 321-322.

<sup>6</sup> No se halla en el *Universal Vocabulario* de Alonso de Palencia, tampoco se encuentra en el *Vocabulario Español-Latino* de Nebrija ni lo hallo en el *Vocabulista Aravigo* de Pedro de Alcalá.

3.<sup>o</sup> Motivos de economía lingüística hicieron necesaria la prestación de una palabra que permitiera expresar brevemente un concepto que de otra forma sólo podía serlo mediante perifrasis demasiado vagas o desusadas (moro de paz, moro del rey) o demasiado largas, *verbi gratia*: «musulmán, que, rendido un lugar, queda, sin mudar de religión, por vasallo de los reyes cristianos» (DRAE, 1970).

4.<sup>o</sup> Motivos de orden expresivo hacían particularmente apreciado un término que, por la naturaleza de su referente, suscitaba una serie de asociaciones específicamente vinculadas a su universo lingüístico de procedencia, lo cual, en el orden lingüístico, se traducía mediante una constelación de connotaciones meliorativas o/y peyorativas.

Tengamos presente, por otra parte, que la definición del DRAE, anteriormente dada, no recoge más que la primera acepción que el arabismo comporta en castellano, la cual fue asimismo la primitiva significación que tuvo al arraigar en el idioma; con el tiempo, cuando las circunstancias históricas fueron diferentes, este vocablo cambiaría de sentido, llegando entonces a apartarse grandemente del significado que tenía en el origen. Por ello, para poder aprehender la motivación de los cambios semánticos sufridos por la palabra, es pertinente yuxtaponer una serie de textos en sincronía y diacronía, a fin de hallar mediante los contextos el sentido de la misma.

## II. SIGNIFICADO Y REFERENTE DE LA PALABRA MUDÉJAR A FINES DEL MEDIEVO

La palabra *mudéjar* (proveniente de *mudaġġan*) pasó al castellano restringiendo su significado; *mudéjar* era, en efecto, el musulmán, que rendido un lugar quedaba, sin mudar de religión, por vasallo de los reyes cristianos, permitiéndosele permanecer, por lo regular, tras la conquista de su tierra, en su lugar de residencia bajo unas determinadas condiciones, que tanto Diego de Valera como Fernando del Pulgar nos dan a conocer sin equívocos. Este último, refiriendo un hecho ocurrido en 1484, dice: «Acaesçio que el año pasado, estando el Rey con su hueste (...) los de la villa de Benamaquís (...) trataron con el marqués de Cádiz (Cádiz) que querían ser *mudejares*, subditos del Rey, e acodirle con los tributos que acodían al rey moro; e que el Rey les segurase sus personas e bienes...»<sup>7</sup>.

Diego de Valera, relatando hechos acaecidos en la campaña de 1488, nos informa sobre la capitulación de Vera, en la que el marqués de Cádiz prometió a los notables que si le entregaban la fortaleza el rey

<sup>7</sup> Edición de JUAN DE MATA CARRIAZO, *Crónica de los Reyes Católicos*, Madrid, 1943, II, pág. 153.

«los dexaría en sus casas e haziendas, e quedarían así por sus vasallos *mudejares*...»<sup>8</sup>.

El significado de la palabra a fines del siglo xv es, en suma, la definición recogida por el DRAE (1970), definición que remite a un estatuto que sólo estuvo vigente en Castilla hasta el año 1502, pues tanto los moros granadinos a causa de la rebelión del Albaicín (1501), como los *mudéjares* del reino de Castilla, totalmente ajenos a aquélla, se vieron compelidos a la conversión o a la expulsión tras una serie de pragmáticas que los reyes decretaron para llevar a cabo tal propósito.

Andrés Bernaldez, cronista contemporáneo de ese hecho, nos cuenta que los reyes mandaron «que todos los moros del reyno de Granada, e todos los moros *mudejares* de Castilla e Andalucía dentro de dos meses fuesen christianos (...) e fuesen baptizados so pena de ser esclavos del Rey y de la Reyna los que fuesen realengos, e los de los señorios esclavos de los señores»<sup>9</sup>. Estas medidas se harían extensivas a Navarra en 1516, a consecuencia de su anexión a la Corona de Castilla (1512), y también entre 1525 y 1526 para el resto de los *mudéjares* existentes en España, o sea, los de la Corona de Aragón. Por tanto, la palabra *mudéjar* no recubre la misma realidad en época anterior a 1502, que después de esa data ni significa lo mismo en el primer cuarto del siglo xvi que en fechas más tardías.

Antes de la conquista del reino de Granada existían en la Península dos categorías de musulmanes: los *mudéjares*, sometidos a los reyes cristianos en estadios diferentes de aculturación, y los granadinos, que gozaban de los privilegios que les confería el vivir en un territorio que estaba bajo su soberanía; circunstancia ésta que, naturalmente, les permitía regirse y administrarse con toda libertad según sus propias leyes. Este hecho traía como corolario la profunda certeza de saberse pertenecientes a un mundo cultural específico y distinto del cristiano, puesto que su integración al dominio islámico (*dār al-Islām*) era absoluta y exclusiva. Después de la conquista del reino, y hasta los años 1501-1502, siguieron existiendo dos categorías de musulmanes, pues, por más que todos fuesen *mudéjares*, unos eran *mudéjares* viejos y otros nuevos, los granadinos.

## III. CONTENIDO Y REFERENTE DE LA PALABRA MUDÉJAR EN LA EDAD MODERNA

En 1502 se establecen dos categorías: moriscos y *mudéjares*, unos

<sup>8</sup> Edición de JUAN DE MATA CARRIAZO: *Crónica de los Reyes Católicos*, Madrid, 1927, cap. XV, pág. 278.

<sup>9</sup> ANDRÉS BERNÁLDEZ: *Historia de los Reyes Católicos, Don Fernando y Doña Isabel*, en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, Madrid, BAE, t. 70, 1953, III, página 718.

oficialmente convertidos al cristianismo en Castilla y los otros tolerados como musulmanes en Navarra y por más tiempo aún en la Corona de Aragón; con todo, incluso después de la abolición definitiva del «estatuto mudéjar», en tiempos de Carlos V, encontramos en los textos mención de ciertos sujetos venidos de otras regiones designados como mudéjares en la ciudad de Granada, lugar donde habitaba buen número de ellos. Luis del Mármol Carvajal lo confirma al recordarnos que D. Juan de Austria, después de la deportación que se llevó a cabo de los moriscos de Granada, una vez sofocada la rebelión de las Alpujarras, permitió que se quedasen muchachos, viejos y muchos oficiales, quedando «también mudéjares, porque alegaban no deber ser ellos tratados igualmente que los moriscos por haber venido en vasallaje del pueblo cristiano en su prosperidad y no oprimidos como ellos y haber servido sus antepasados en las guerras a los príncipes cristianos en tiempo que pudieran servir a los reyes moros»<sup>10</sup>.

Existe, por tanto, la denominación de *mudéjar* aplicada a una realidad del todo diferente; el vocablo remite a los moros no granadinos que en cualquier lugar de la Península siguieron teniendo conciencia de su origen mudéjar anterior a la toma de Granada.

Más tarde, con la expulsión de los moriscos, dejó de existir también en España la categoría de los mudéjares, aunque no todos ellos fueron expulsados; testimonio de ello es la breve noticia, fechada el 13 de febrero de 1610, que nos da Luis Cabrera de Córdoba, el cual nos hace saber que por orden real no fueron expulsados ciertos elementos que eran susceptibles de expulsión, entre los que se encontraban «los que tienen privilegios por servicios hechos a los Reyes pasados, que son muy antiguos en España, y se han conservado con buen nombre, que son llamados *mudejares*»<sup>11</sup>. Lógicamente la asimilación que conllevaba este privilegio hizo desaparecer toda traza mudéjar del territorio español en pocos años.

Simultáneamente, los españoles del tiempo empiezan a utilizar la palabra *mudéjar* aludiendo a un tipo especial de musulmán asentado en los países del norte de África.

Ya antes de la expulsión, en 1604, Jerónimo de Pasamonte utiliza el término en ese sentido cuando nos cuenta sus desgracias como galeote de los turcos, al explicarnos que su amo sabiendo «por las nuevas de las galeotas que se habían alzado, nos mandó a dar a todos los ex-

<sup>10</sup> LUIS DEL MÁRMOL CARVAJAL: *Rebelión y castigo de los moriscos de Granada, en Historiadores de sucesos particulares*, Madrid, BAE, t. 21, 1946, lib. VI, capítulo 27, pág. 278 b.

<sup>11</sup> LUIS CABRERA DE CÓRDOBA: *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España, desde 1599 hasta 1614*, Madrid, 1857, pág. 396.

clavos, porque estuviésemos alegres; a doscientos palos por uno. Y si no fuera por un *mudejar* que se llamaba Hazi Salem, cierto nos lo daban»<sup>12</sup>. *Mudéjar* aquí significa moro procedente de Granada o cuando menos de España, si hacemos caso de Cervantes, el cual había acabado por entonces la primera parte del *Quijote*, donde explica: «Targarinos llaman en Berbería a los Moros de Aragón y a los de Granada *mudéjares*, y en el reino de Fez llaman a los *mudéjares* elches»<sup>13</sup>.

Así, este término, empleado por autores en contacto con las realidades de los países musulmanes durante todo el siglo XVII y ya desde finales del XVI, hace referencia a los moros españoles afincados en Berbería; en tanto que para el lexicógrafo Covarrubias el vocablo sigue manteniendo de alguna manera su antiguo contenido: «Mudéjares, vocablo arabigo, vale tanto como moros vasallos cristianos (...). Estos, por tiempo, vinieron a convertirse y tornarse cristianos, y son los moriscos antiguos de Castilla, Aragón y Cataluña, distintos a los de Valencia y Granada»<sup>14</sup>. Esta definición muestra una vez más el desajuste y las diferencias existentes entre la realidad viva y cambiante y las definiciones eruditas (por más que nos indique con ella la conocida y acusada diferencia existente entre los propios mudéjares: los unos diseminados y casi asimilados; los otros, los valencianos y granadinos, menos aculturados y más algarabiados, por vivir en núcleos de más compacto poblamiento musulmán)<sup>15</sup>.

Luis de Mármol, en su *Descripción General de Africa*, editada (la primera parte) en 1573, con perfecto conocimiento del mundo norteafricano, escribe: «Viendo pues el alcaide Marjam la rota del rey, apeando se del caballo mando que todos los turcos, renegados, y *mudejares*, se apeasen»<sup>16</sup>. El mismo autor había dado ya cumplida cuenta de quiénes eran esos mudéjares años antes, en su libro *Rebelión y castigo de los moriscos de Granada*, señalando que una vez que concluyó la rebelión de las Alpujarras «muchos fueron los que pasaron á Berbería, que sirvieron á Abdul Malic, rey de Fez, en su milicia con

<sup>12</sup> Apud JOSE M. DE COSSÍO: *Vida y trabajos de Jerónimo de Pasamonte, en Autobiografías de soldados*, Madrid, BAE, t. 90, 1956, cap. XXVII, pág. 278b.

<sup>13</sup> MIGUEL DE CERVANTES: *El Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha*, capítulo XII.

<sup>14</sup> S. DE COVARRUBIAS: *Tesoro de la Lengua Castellana o Española* (Madrid, 1611), editado por Martín de Riquer, Barcelona, 1943.

<sup>15</sup> FRANCISCO CASCALES, a principios del s. XVII, llama a los moriscos murcianos «Moriscos Mudéjares del Reyno de Murcia», sin duda por el indeleble carácter árabo-musulmán que, como los otros moriscos levantinos, conservaron hasta su expulsión. Cf. FRANCISCO CASCALES: *Discursos históricos de la ciudad de Murcia y su reino*, 4.ª ed., Murcia, 1980, pág. 327b.

<sup>16</sup> LUIS DEL MÁRMOL CARVAJAL: *Descripción General de Africa*, 1.ª parte, en 2 volúmenes, Granada, 1573, I, 255v.

nombre de *andaluces*, que no fueron poca parte para desbaratar y vencer á don Sebastian, rey de Portugal, en la batalla cerca del río de Alcázar Quibir...»<sup>17</sup>.

*Andaluces* funciona aquí más bien como nombre genérico, ya que este apelativo era aplicado en el norte de Africa a cualquier moro procedente de al-Andalus, esto es, de España.

En otro orden de cosas, es fácil adivinar por los contextos el destacado papel que juegan estos refugiados musulmanes en el aspecto militar o corsario, apareciendo asociados a turcos y renegados, elementos en aquel tiempo igualmente importantes desde el punto de vista político-militar en los países del Magreb. Mármol enumera varias veces la triada formada por «turcos, renegados y algunos *mudéjares* de Fez»<sup>18</sup>.

Saber quiénes eran esos *mudéjares* es problemático, pues teniendo en cuenta que Cervantes dice que en el reino de Fez se llamaba a los *mudéjares* elches (por analogía con los renegados españoles al ser del mismo país), es difícil saber si se trata de éstos o de granadinos asentados en Fez.

Con todo, Mármol indica expresamente quiénes son tales *mudéjares* cuando, hablando de la ciudad de Fez, dice: «Estaba dentro de esta ciudad una casa muy grande que llamaban Daraçana, donde solían trabajar los Christianos captivos en la herrería y en otros oficios, debaxo el gobierno y mando de maestros renegados y Andaluces, *Mudéjares* y Granadinos que hazían artillería y porvora y labravan espadas, vallestas y escopetas y otras armas para la armería del rey»<sup>19</sup>. Está claro que en este contexto Mármol no hace más que recoger la distinción, étnica en suma, largamente mantenida y sentida entre los antiguos *mudéjares* y los granadinos.

Más adelante nos indica que en Argel, a más de ochocientos turcos, «avía cinco mil hombres de pelca entre Bereberes, Tagartinos, *Mudéjares*, Andaluces...»<sup>20</sup>. En esta distribución, sin embargo, Mármol establece tres grupos diferenciados de *mudéjares* hispanos (así como de sus descendientes):

- 1.º Los *tagarinos* procedentes de los territorios de la Corona de Aragón.
- 2.º Los *mudéjares* propiamente dichos, que parecen ser los castellanos.
- 3.º Los *andaluces*, que no pueden ser otros sino los granadinos.

<sup>17</sup> LUIS DEL MÁRMOL CARVAJAL: *Descripción*, I, 362v.

<sup>18</sup> LUIS DEL MÁRMOL CARVAJAL: *Descripción*, I, 254r.

<sup>19</sup> LUIS DEL MÁRMOL CARVAJAL: *Descripción*, II, 92r.

<sup>20</sup> LUIS DEL MÁRMOL CARVAJAL: *Descripción*, II, 218r.

Sea de ello lo que quiera, el significado de *mudéjar* en los textos del siglo XVII (y ya desde fines del XVI), por vago que resulte, remite, por lo general, a moros hispanos o de ascendencia hispana establecidos en el Norte de Africa y eran así denominados en Argel, Túnez, Trípoli y Marruecos, existiendo las matizaciones que menciona Cervantes y que Diego de Haedo confirma: «Se llaman *Modejares*, y estos son solamente los de Granada y Andalucía: otros *Tagarinos*, en los cuales se comprenden los de Aragón, Valencia y Cataluña»<sup>21</sup>. El mismo autor señala, por otra parte, que todos solían ejercitar un arte u oficio, cosa que, indudablemente, no dejaría de producir un relanzamiento de la economía y de la tecnología en los atrasados países del Norte de Africa, vivificando con ello la industria y el comercio; amén de la expansión urbana que esta inmigración trajo consigo, fundando pueblos, reedificando ciudades, repoblando yermos, etc.<sup>22</sup>. Según el mismo autor existían en su tiempo más de 1.000 casas de *mudéjares* y *tagarinos* sólo en la ciudad de Argel<sup>23</sup>.

Para terminar de perfilar nuestro bosquejo del contenido y recorrido de esta palabra por el idioma hasta su posterior recuperación, en el siglo XIX, cabe añadir que el arabismo *mudéjar* caería en desuso en el transcurso del siglo XVII, cuando la realidad que recubría se fue haciendo cada vez más extraña para los españoles del tiempo; por ello, no lo hallamos en el *Diccionario de Autoridades* (siglo XVIII).

Algo parecido ocurrió en el Norte de Africa; allí también la palabra *mudáyyan* (*mudéjar*) o la expresión sinónima *ahl al-da'yn* parecen haberse dejado de usar por la misma época, siendo suplantadas por el término *andalusí*, voz de contenido más genérico que había competido, de alguna forma, con aquéllas durante toda la Edad Moderna y que abarcaba una realidad semejante, si bien más amplia y vaga.

En ambos dominios, el desuso de los términos o las expresiones correspondientes no hace más que confirmar la desaparición de una

<sup>21</sup> DIEGO DE HAEDO: *Topographia e Historia General de Argel*, Valladolid 1612, libro I, cap. XI, pág. 9r.

<sup>22</sup> No hay un trabajo de síntesis publicado acerca del papel desempeñado por los andalusíes en el Africa del Norte y de las influencias ejercidas por éstos en el medio social magrebí. Es una pena que la tesis doctoral de J. D. LATMAN, *Prolegomena to a study of Andalusian influences in the social life of North West Africa*, Oxford 1955, continúe inédita; aun así es posible echar mano de otros trabajos de este autor que tratan del tema, v. gr.: «The reconstruction and expansion of Tetuán. The period of Andalusian immigration», *Arabic and Islamic Studies in honour of Hamilton Gibb*, Leiden 1965, págs. 387-408; «Towns and cities of Barbary. The andalusian influence», *The Islamic Quarterly*, XVI (1972), 189-203; y el apéndice del artículo *Al-Andalus* de la E I, «Les Andalous en Afrique du Nord», págs. 511-512, donde se pueden hallar referencias complementarias en la rica bibliografía que L. D. LATMAN da sobre el particular.

<sup>23</sup> DIEGO DE HAEDO: *Topographia*, I, I, cap. XI, 9r.

categoría social residual, fruto de la peculiaridad histórica hispana, cuya situación se había ido degradando lenta y progresivamente en los reinos cristianos peninsulares a lo largo de la Edad Media.